



LICITACIÓN PÚBLICA N° 12/2018

“ADQUISICIÓN DE CAMIONES PARA LA DIVISIÓN ADQUISICIONES Y LOGISTICA”

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

Por el sólo hecho de presentarse al llamado se entenderá que el oferente conoce y acepta sin reservas los términos y condiciones establecidas en el presente pliego de condiciones en todos sus artículos y Anexos.

Asimismo, se entenderá que el oferente hace expreso reconocimiento y manifiesta su voluntad de someterse a las leyes y Tribunales de la República Oriental del Uruguay, con exclusión de todo otro recurso. A su vez, se entenderá que el mismo, declara no encontrarse comprendido en ninguna disposición que expresamente le impida contratar con el Estado, conforme a los artículos 46 y 72 del TOCAF, y demás normas concordantes y complementarias aplicables.

1- OBJETO DEL LLAMADO

Renglón N°1: Adquisición (Permuta) de hasta 3 Camiones con destino a la División Adquisiciones y Logística del Consejo de Educación Inicial y Primaria.

Renglón N°2: Mantenimiento de hasta 3 camiones hasta los 100.000 kms del renglón No.1.

1.2 ESPECIFICACIONES

1.2.1 Las especificaciones técnicas, deberán ceñirse a lo estipulado en la Leyes número 18.113, 18 191 y 19.061, Reglamentación Nacional de Circulación Vial.

Características mínimas de los vehículos:

Renglón No.1:

- Capacidad de carga 24 toneladas
- Motor entre 270 a 320 CV (Normas mínima Euro III)
- Transmisión 6x2 (No se aceptarán adaptaciones deberán ser original de fabrica (3 ejes).
- Transmisión caja Manual (opcional caja automática)
- Combustible Diesel, no se admitirán vehículos que requieran la utilización de productos aditivos para reducir las emisiones de



óxidos de nitrógeno causadas por los escapes del motor, (proceso de reducción catalítica selectiva).

- Cabina frontal para 3 pasajeros.
- Plataforma hidráulica replegable para 1500kg.
- Calibradores para neumáticos
- Depósito de agua mínimo 10 litros
- Cámaras de seguridad con grabación interna en el vehículo, los datos que quedaran registrados además de la grabación son: día, mes, año y hora. La grabación deberá estar bajo protección (que no sea de fácil acceso para los tripulantes) se podrá instalar el DVR bajo llave en poder del CEIP.
 - o Detalle de ubicación: dos externas una hacia delante de la cabina y una posterior en la caja del furgón, y la tercera interna en la caja.
 - o El equipo deberá grabar 24 hs y deberá grabar un mínimo de 30 días.
 - o Debidamente identificadas con la señalética de área videovigilada tanto en la cabina, los laterales y la parte exterior de los vehículos, cumpliendo toda la reglamentación de la Ley 18.331 de protección de datos personales.
- Furgón de chapa/aluminio: Caja de 7,5 de largo x 2,2 de ancho x 2,2 de alto, dimensiones en metros. Tanto el ancho como el alto son dimensiones interiores mínimas.
 - o Observación: Las medidas dadas son aproximadas, el furgón en su interior deberá contar con costillas galvanizadas, maderas o similar, por dentro y ganchos de sujeción al piso mínimo 6, con dos puertas laterales una a los 0,80mts de la cabina lado derecho y a los 2,30 mts la del lado izquierdo. Debajo de cada puerta deberá tener una escalera replegable.
 - o **Las cajas deberán contar con el logo del CEIP de acuerdo al diseño de los vehículos a entregar como forma de pago.**
- Acondicionamiento: Radio digital, aire acondicionado, levanta vidrios eléctricos, además deberán contar con láminas de seguridad cada vidrio del vehículo con la polarización



recomendada del 35% para un mejor confort en la cabina y mayor eficiencia en el uso del aire acondicionado.

OPCIONAL: Cámara de retroceso o sensor.

Renglón No.2: Hasta 3 Servicios de mantenimiento programados de acuerdo a lo estipulado en manuales y garantía del fabricante, incluyendo en los mismos todos los materiales y mano de obra necesarios para efectuarlos hasta los 100.000km de cada vehículo a adjudicarse del Renglón No1. Los servicios podrán ser utilizados en cualquier taller oficial reconocido por el vendedor.

Se deberán presentar folletos y/o información detallada de los vehículos cotizados.

1.2.2 Las especificaciones técnicas detalladas en los manuales y/u oferta del proveedor, tendrán carácter de compromiso. Si se verifica que no responden estrictamente a lo establecido en la propuesta, la Administración podrá rechazarlos de plano, rescindiendo el contrato respectivo sin que ello origine responsabilidad para la Administración ni dé lugar a reclamación de clase alguna.

1.2.3 Los oferentes deberán tasar las unidades usadas que se detallan en el **ANEXO N° II**, las cuales serán parte de pago por las unidades 0 km que se adquieran.

1.2.4 **Literatura Técnica:** junto con cada vehículo se deberá proveer en versión impresa y versión digital la siguiente información:

- Un manual de operación y mantenimiento.
- Un manual de taller indicando secuencias, procedimientos y cuidados a tener en cuenta en el desmontaje y montaje de todas las partes y componentes del equipo.
- Un catálogo de partes con sus correspondientes números originales indicando todas las partes del equipo.
- Los elementos antes mencionados estarán redactados en idioma español o en el idioma de origen provisto de su correspondiente traducción.



1.2.5 Herramientas por vehículo: Cada camión se entregará con el juego de herramientas imprescindible para que el operador pueda solucionar interrupciones menores. Estas herramientas vendrán en cajas a prueba de agua y vandalismo, estarán instaladas correctamente en la unidad.

Deberán contar además con: gato hidráulico de 15 toneladas, llave de ruedas con palanca, inyector para grasa, 2 extintores para incendios de no menos de 4 kg. de carga cada uno correctamente instalados en el camión, saca filtros, dos (2) balizas reglamentarias, llave francesa de 12", pinza, martillo, dos destornilladores phillips (chico, y grande), dos destornilladores paleta (chico y grande), un juego de llaves combinadas de 6mm a 30mm, un juego de dados completo de 6mm a 30mm, una pinza pico de loro, un martillo mediano; y rueda de auxilio.

El precio de lo anterior se considera incluido en el equipo.

1.2.6 El oferente deberá Garantizar la existencia en el mercado de los repuestos de los vehículos por un periodo de 5 años; de lo contrario se sancionará con una multa equivalente al 5% del valor del vehículo además de la anotación negativa en el RUPE.

Se considerará falta de repuesto ante la solicitud de una reparación si la misma no se efectuara en un plazo máximo de 120 días por falta de piezas.

1.2.7 OPCIONAL: Recambio automático de las unidades: los oferentes podrán establecer en sus propuestas efectuar un recambio automático de la unidad por otra de idénticas características a los 100.000km en caso del Renglón N°1; dicha operación no generará costo alguno para el CEIP. Los oferentes podrán presentar una alternativa de propuesta de cambio, modificando los kilómetros o periodo de uso (años) de los vehículos, pero no podrán disminuir la calidad o las especificaciones técnicas de los vehículos, deberá ser de iguales características y presentaciones o superior.

1.2.8 Ajuste de Precios Renglón No.2: Los precios se actualizarán por IPC siendo IPC 0 el de la fecha de emisión de la orden de compra y IPC1 el índice al 31/12 o 31/06 el más próximo al momento de ajuste.



2- PRECIO Y COTIZACIÓN.

2.1 Moneda: la oferta deberá cotizarse en moneda extranjera (**dólares americanos**).

Los precios y cotizaciones **deberán ser inequívocamente asociables** (corresponder) con el objeto del llamado. Cualquier incongruencia podrá dar lugar a la descalificación de la oferta.

En caso de discrepancias entre la cotización ingresada manualmente por el oferente en la Tabla de Cotización del sitio web de Compras y Contrataciones Estatales, y la oferta ingresada como archivo adjunto en dicho sitio (no obligatorio), se le dará valor al primero.

Los precios se mantendrán firmes, no admitiéndose fórmulas paramétricas de ajuste.

Es obligación cotizar todos los ítems, se puede cotizar por unidad dentro de cada ítem.

2.2 Modalidad: acorde a los Términos Internacionales de Comercio 2010 (INCOTERMS 2010) y/o cotización plaza.

2.2.1 Cotización acorde a los INCOTERMS 2010: deberá realizarse a valor DDP, teniendo en consideración que el C.E.I.P está exonerado de recargos a la importación por el Artículo No. 395 de la Ley No. 16.226 del 29/10/91 (incluido I.V.A a la importación). Sin perjuicio de lo anterior cuando la Administración actúa como importador abona los siguientes emolumentos:

- 1- Comisión B.R.O.U. (cuando corresponda).
- 2- Extraordinarias de Aduanas (según escala de valor en aduana).
- 3- T.S.A (según escala de valor en aduana).
- 4- Tasa consular si correspondiere.
- 5- Precios portuarios o tasas de aeropuertos (según escalas de tarifas).

La exoneración mencionada anteriormente solo se hará efectiva en los casos que no compita con productos nacionales, en tal caso se deberá cotizar con los gravámenes anteriores.

El C.E.I.P. firmará los documentos pertinentes, pero no tramitará la importación ni la exoneración, debiendo el Proveedor asumir además de los gastos 1) al 5), los de Despachante de Aduana, aunque el C.E.I.P. podrá determinar el Despachante que realizará el trámite.

El C.E.I.P. recibirá la mercadería a valores DDP en los lugares indicados en el punto 9 del presente Pliego, siendo estos los lugares de destino, y quedando de cargo y riesgo del oferente el transporte desde donde se encuentre la mercadería en sus depósitos, Zona Franca, Playa de Contenedores, etc.; al depósito del C.E.I.P.

En base a lo expresado el oferente deberá cotizar precio DDP del producto y discriminar en cada ítem los gastos que se detallan:

- 1- Comisión B.R.O.U.
- 2- Tarifas Servicios Extraordinarios de Aduana.
- 3- TSA.
- 4- Gastos de Despachante.



- 5- Gastos de transporte.
- 6- Impuesto que gravan al producto al importador.
- 7- Gastos de Seguros contratados.
- 8- Todo otro gasto que el proveedor trasladará al CEIP debidamente fundado.

Al final debe indicarse la suma total de la oferta en números y letras.

Importante:

- En el caso de que se exoneren a la ANEP Tasas o Tarifas cotizadas se descontará del precio ofertado la suma correspondiente. La cotización DDP no implica la exoneración de los impuestos internos del tracto de la importación correspondiente a la mercadería ya nacionalizada y en tránsito en territorio nacional (transporte y seguros internos, etc.)
- Asimismo, el oferente deberá acreditar la condición de representante del fabricante. Y deberá incorporar una proforma de origen con las características de la operación. Para el caso de oferentes usuarios de Zona Franca la proforma podrá ser del oferente.
- El despacho de los vehículos será realizado por el adjudicatario, y serán de su cargo todos los gastos por depósitos de mercadería que se originen hasta la entrega final de la mercadería, así como también los proventos portuarios de la ANP, Aeropuerto, o lo que corresponda según el caso. En el caso de existir gastos por depósitos que se generen por causas ajenas al adjudicatario, y causados por la ANEP, los mismos serán de cargo de la Administración.
- El adjudicatario deberá otorgar y suscribir Carta de exoneración de responsabilidad respecto de los vehículos que se enajenan en pago por ANEP-CEIP, simultáneamente con su entrega, por la que se exonerará a esta Administración de toda responsabilidad, de cualquier tipo, que se genere por el uso de dichos vehículos a partir de la fecha y hora de su entrega.
- El oferente queda obligado a titular a su favor los vehículos que se le enajenan en pago, e inscribir el título en el Registro de la Propiedad, Sección Mobiliaria competente, debiendo acreditar dicha inscripción ante el Departamento Notarial del CEIP dentro de los treinta días siguientes a la enajenación, so pena de deber abonar un astreinte de dos Unidades Reajustables, que se generará por cada día en que permanezca incumplida dicha obligación.
- Será de cargo del adquirente la obtención del Permiso Nacional de Circulación del Ministerio de Transporte y Obras Públicas.
- Los vehículos ofrecidos en pago carecen de título de propiedad por así admitirlo la legislación vigente, siendo de cargo del CEIP proporcionar al adjudicatario: libreta de propiedad, comprobante de baja de matrícula oficial y fotocopia de la póliza del Seguro Obligatorio de Automotores (SOA) de los mismos, así como fotocopia del Certificado Único del Banco de Previsión Social (BPS) correspondiente a la ANEP.



2.3 Cláusulas abusivas en las ofertas. Es abusiva, por su contenido o su forma, toda cláusula contenida en la oferta, que contradiga las exigencias del pliego y determine obligaciones en perjuicio de la Administración, así como toda aquella que viole la obligación de actuar de buena fe.

Son consideradas cláusulas abusivas, sin perjuicio de otras, las siguientes:

- A) Las que exoneren o limiten la responsabilidad del proveedor por vicios de cualquier naturaleza de los productos.
- B) Las que impliquen la renuncia de los derechos de la Administración.
- C) Las que autoricen al proveedor a modificar los términos de este pliego.
- D) La cláusula resolutoria pactada exclusivamente a favor del proveedor.
- E) Las que contengan cualquier precepto que imponga la carga de la prueba en perjuicio de la Administración.
- F) Las que establezcan que el silencio de la Administración se tendrá por aceptación de cualquier modificación, restricción o ampliación de lo expresamente pactado en el presente Pliego.

2.4 Los oferentes deberán ingresar obligatoriamente sus ofertas (económica y técnica completa) en el sitio web de Compras Estatales: www.comprasestatales.gub.uy. Por consultas al respecto deberán comunicarse al teléfono 2903 1111, Mesa de ayuda). En caso de no poder realizar el ingreso, deberán presentar con su oferta una nota con la justificación de tal situación y presentar obligatoriamente copia exacta en medio magnético de su oferta original hasta la hora fijada para la apertura de ofertas. Se adjunta en el Anexo I instructivo proporcionado por el equipo de Compras Estatales con recomendaciones para la cotización en línea a través del sitio web.

3- ESTUDIO DE LAS OFERTAS

A los efectos de evaluar las ofertas se utilizarán los siguientes factores:

FACTOR 1: Servicios de mantenimiento y post-venta instalados en el país.

FACTOR 2: Tiempo de comercialización de la marca en forma continuada y antecedentes de la empresa en la comercialización de vehículos dentro del país.

FACTOR 3: Precio.

FACTOR 4: antecedentes negativos en RUPE.

7

La **ponderación** de cada factor será la siguiente:

FACTOR 1: 20%

FACTOR 2: 30%

FACTOR 3: 50%



FACTOR 4: -20%

A su vez, a los efectos de determinar la calificación de ofertas, con el objetivo de priorizar los beneficios para la Administración, cada factor estará puntuado de la siguiente manera:

FACTOR 1:

2(dos) puntos a aquellas empresas que posean representantes en la mayor cantidad de ciudades del país.

1(uno) punto al resto de las ofertas.

FACTOR 2:

3(tres) puntos a las empresas que posean 30 años o más en la comercialización y antecedentes de la marca en el país en forma continuada.

2(dos) puntos a las empresas que posean más de 20 y menos de 29 años en la comercialización y antecedentes de la marca en el país en forma continuada.

1(uno) punto al resto de las ofertas.

FACTOR 3: se considerará el valor de las unidades 0km, a las que se le restará el precio cotizado por las unidades usadas pertenecientes al Organismo, puntuándose de la siguiente manera:

3 (tres) puntos al menor precio cotizado.

2 (dos) puntos a las ofertas que difieran hasta un 10% de la de menor precio.

1 (uno) punto al resto de las ofertas.

FACTOR 4: la puntuación resultará de los incumplimientos y/u observaciones que consten de los últimos 5 años en RUPE, restando 5 puntos por cada antecedente negativo. (Con un máximo de -20 puntos)

Dichos antecedentes serán verificados en RUPE.

No será necesaria la presentación de antecedentes para su calificación.

Cuando sea pertinente, la Administración podrá utilizar los mecanismos de Mejora de Ofertas o Negociación, de acuerdo a lo previsto por el Art. 66 del TOCAF (DTO.150/2012) y/o establecer que la adjudicación se puede dividir entre 2 o mas oferentes de acuerdo a lo establecido en el art.48 del TOCAF.

4- CONDICIONES DE PAGO.

Se tendrá en cuenta para la adjudicación del presente llamado, solamente aquellas ofertas que acepten como parte de pago la totalidad de los vehículos referidos en el **ANEXO N° II**, los cuales deberán ser tasados por cada empresa.



Condición DDP: El pago se realizará por Carta de Crédito una vez recibidos los vehículos por parte del Departamento de Automotores del CEIP, la recepción de los vehículos será de acuerdo al punto 9.1 del presente pliego.

Para la apertura de carta de crédito se deberá presentar la Factura proforma, en el Departamento de Compras y Licitaciones del C.E.I.P.

Condición Plaza: El pago se efectuará a través del SIIF o carta de crédito conforme al marco normativo vigente sobre compras estatales. El mismo será determinado por esta Administración.

El valor emitido en la carta de crédito será el correspondiente al cual el CEIP deberá pagar por la diferencia de la cotización de las unidades 0km y las unidades usadas del organismo que forman parte del pago.

La entrega de las unidades usadas se realizará en el momento que los Vehículos adquiridos estén listo para circular.

Se deja constancia que en aplicación del Decreto 319/06 de 11/09/06 se realizarán las retenciones que la normativa determine, en aquellos casos que corresponda.

5- GARANTÍAS

5.1. MANTENIMIENTO DE OFERTA.

No es **obligatoria** la constitución de una Garantía de Mantenimiento de Oferta y en caso de incumplimiento de la misma se sancionará con una multa equivalente al 5% del monto máximo de la oferta de acuerdo con el artículo 64 del TOCAF.

5.2- DEL FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Los adjudicatarios deberán presentar garantía de cumplimiento de contrato por un monto total del 5% del valor adjudicado, si el mismo es mayor o igual al 40% del tope de la Licitación Abreviada. Asimismo, el proveedor podrá establecer en su oferta, el derecho a no presentar la garantía. En tal caso, se sancionará el incumplimiento del contrato con una multa equivalente al 10% de la adjudicación, de acuerdo al Art.64 del TOCAF.

5.2.1 Modalidad y lugar de depósito

En el caso de constituir garantía en efectivo y en pesos se realizará mediante transferencia bancaria en el BROU, Cuenta N°001553421-00143, acusando recibo en la Tesorería del C.E.I.P., sita en la calle Buenos Aires N° 621, Montevideo, días hábiles. Si la garantía se deposita en efectivo y en dólares se realizará mediante transferencia bancaria en el BROU, cuenta N°001553421-00110

En el caso de constituir una garantía representada en valores públicos, fianzas o avales bancarios, o póliza de seguro de fianza, la misma se hará efectiva en la Tesorería del C.E.I.P. sita en la calle Buenos Aires N° 621, Montevideo, días hábiles.

No se aceptará la constitución de garantías mediante cheques bancarios.



Consejo de Educación Inicial y Primaria
DIVISIÓN DE ADQUISICIONES Y LOGÍSTICA
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES.

6- CONSULTAS DEL PLIEGO DE CONDICIONES.

Todas las comunicaciones referidas al presente llamado deberán dirigirse al Departamento de Adquisiciones del C.E.I.P.

Las comunicaciones podrán realizarse por los siguientes medios: personalmente, carta certificada con aviso de retorno, o telegrama colacionado con aviso de retorno, fax o correo electrónico (e-mail) hasta tres días hábiles antes de la apertura.

Al momento de realizar una consulta y/o comunicación, se requiere que el oferente identifique claramente el número y objeto de la presente licitación.

El C.E.I.P. no podrá solicitar a los oferentes aclaraciones o información que modifiquen el contenido de las ofertas presentadas. Asimismo, las respuestas de los oferentes a pedidos del C.E.I.P. no podrán contener información que modifique sus ofertas, de así suceder, dicha información no será considerada por el C.E.I.P.

El Pliego Particular y General se encuentran a disposición de los interesados para su consulta a través de los sitios web:

<http://www.ceip.edu.uy>

<http://www.comprasestatales.gub.uy>

El presente pliego es sin costo.

7- SOLICITUD DE PRÓRROGA DE APERTURA DE OFERTAS.

Los oferentes podrán solicitar por escrito (expresando la causa) a la División Adquisiciones y Logística, Departamento de Compras y Licitaciones, del C.E.I.P., la prórroga de la apertura de las ofertas, con una anterioridad no inferior a tres días hábiles, de la fecha establecida para el acto de apertura.

En el caso de solicitar prórroga, y al momento de la misma se deberá constituir una garantía de \$ 20.000 (pesos uruguayos veinte mil con 00/100).

Si el peticionante realizare una oferta, o si la Administración resuelve rechazar la solicitud, la garantía será devuelta.

De lo contrario dicha garantía podrá ser ejecutada.

La garantía será depositada solamente en efectivo mediante transferencia bancaria en el BROU, Cuenta Corriente N° N°001553421-00143, acusando recibo en la Tesorería del C.E.I.P. sita en la calle Buenos Aires N° 621, Montevideo, en días hábiles.

La Administración no resolverá la prórroga hasta tanto no sea depositada la garantía antes mencionada.

10

8- RECEPCIÓN DE OFERTAS, APERTURA.

8.1. La apertura de las ofertas se efectuará en forma automática en la fecha y hora indicada. El acta será remitida por Compras Estatales a



las direcciones electrónicas previamente registradas por cada oferente en la sección de "Comunicación" incluida en "Datos Generales" prevista en la aplicación del Registro Único de Proveedores del Estado. El acta de apertura permanecerá asimismo visible para todos los oferentes en la plataforma electrónica.

Será de responsabilidad de cada oferente asegurarse que la dirección electrónica constituida sea correcta, válida y apta para la recepción de este tipo de mensajes.

A partir de la fecha y hora establecidas, las ofertas quedarán accesibles para la Administración contratante, no pudiendo introducirse modificación alguna en las mismas. Asimismo, las ofertas quedarán visibles para todos los oferentes, con excepción de aquella información que sea entregada en carácter confidencial.

Solo cuando la administración contratante solicite salvar defectos o carencias de acuerdo a lo establecido en el artículo 65 del TOCAF, el oferente deberá agregar en línea la documentación solicitada.

El instructivo indicado en el link del Anexo I presenta como proceder en el SICE en este caso.

APERTURA ELECTRÓNICA	
País:	Uruguay
Fecha:	Día 12 de OCTUBRE 2018
Hora:	10:00 horas

8.2- DE LA PROPUESTA

8.2.1 Las propuestas deberán ser presentadas exclusivamente en formato electrónico, mediante el ingreso de las mismas **en el sitio web de Compras Estatales: www.comprasestatales.gub.uy (por consultas al respecto deberán comunicarse al (598) 2903 11 11, Mesa de ayuda) o ingresar al link del ANEXO I** en donde encontrará el instructivo correspondiente a funcionalidades asociadas al Ingreso de Ofertas en el SICE).

La plataforma electrónica recibirá ofertas únicamente hasta el momento fijado para la apertura en la convocatoria respectiva. Asimismo, las ofertas serán rechazadas cuando contengan cláusulas consideradas abusivas, atendiendo, aunque no únicamente, a lo dispuesto por la Ley N° 17.250 de 13 de agosto de 2000 y su Decreto reglamentario 244/2000 de 23 de agosto de 2000 (Ref. Relaciones de consumo).

No podrán conocerse las ofertas ingresadas a la plataforma electrónica, ni siquiera por la Administración contratante, hasta tanto se cumpla la fecha y hora establecida para la apertura de las mismas.

11

Toda información y/o documentación deberá estar redactada en idioma español, con excepción de la documentación y folletos de productos, que podrá ser presentada en español o inglés.

La oferta debe brindar información clara y fácilmente legible sobre lo ofertado.



Los oferentes están obligados a presentar toda la información que sea necesaria para evaluar sus ofertas en cumplimiento de los requerimientos exigidos.

La ausencia de información referida al cumplimiento de un requerimiento podrá ser considerada como "no cumple dicho requerimiento", no dando lugar a reclamación alguna por parte del oferente.

Toda la documentación de la oferta se ingresará en formatos abiertos, sin contraseñas ni bloqueos para su impresión o copiado.

Cuando el oferente deba agregar en su oferta un documento o certificado cuyo original solo exista en soporte papel, deberá digitalizar el mismo y presentarlo con el resto de su oferta. En caso de resultar adjudicatario, deberá exhibir el documento o certificado original, conforme a lo establecido en el artículo 48 del TOCAF.

8.3 PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.

8.3.1 Para el estudio de las ofertas y adjudicación definitiva por parte del ordenador competente se dispondrá de un plazo mínimo de 180 (ciento ochenta) días calendario, contabilizados a partir de la fecha de apertura de las ofertas, durante los cuales el oferente deberá mantener válida su oferta.

8.3.2 El plazo de vigencia del mantenimiento de oferta, será prorrogado automáticamente por períodos de 30 (treinta) días calendario, siempre que el oferente no desista en forma expresa de su propuesta por escrito, ante el Departamento de Adquisiciones del C.E.I.P., con una antelación mínima de 30 (treinta) días calendario a la fecha de expiración del plazo original o de las prórrogas concedidas.

8.3.3 No se podrán establecer cláusulas que condicionen el mantenimiento de la oferta en forma alguna o que indiquen otros plazos.

8.4- REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES DEL ESTADO

Se comunica que por Decreto N° 155/2013, la inscripción en el RUPE constituye un requisito obligatorio para cotizar en los Organismos Públicos Estatales, debiendo estar en Estado "ACTIVO" en el momento de ser adjudicatario, en el mencionado Registro. Si desean ampliar información, la misma la encuentran en www.comprasestatales.gub.uy/rupe - Mesa de Ayuda: Agencia de Compras y Contrataciones del Estado - Tel. 29031111.

8.5 INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y DATOS PERSONALES

En caso de que los oferentes presentaren información considerada confidencial, al amparo de lo dispuesto en el artículo 10 literal I) de la Ley N° 18.381 de Acceso a la Información Pública de 17 de octubre de 2008 y del art. 65 del TOCAF, la misma deberá ser ingresada indicando expresamente tal carácter y en archivo separado a la parte pública de su oferta. A esos efectos, deberá presentarse en la parte pública de su oferta un "resumen no confidencial", breve y conciso, en mérito a lo dispuesto en el Decreto N° 232/010 de 2 de agosto de 2010.

Se considera confidencial, toda aquella información que puede ser objeto de propiedad intelectual y aquellas de naturaleza similar confor-



me a lo dispuesto en la mencionada Ley de Acceso a la Información, y demás normas concordantes y complementarias.

No se considera información confidencial, la relativa a los precios, la descripción de bienes y servicios ofertados y las condiciones generales de la oferta.

Sin perjuicio de lo expuesto, el C.E.I.P. podrá descalificar al oferente o tomar las medidas que estime pertinentes, si considera que la información entregada en carácter confidencial, no reúne los requisitos exigidos por la normativa referida.

Para el caso que las ofertas contengan datos personales, el oferente, en caso de corresponder, deberá recabar el consentimiento de los titulares de los mismos, conforme a lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales y Acción de Habeas Data N° 18.331 de 11 de agosto de 2008, normas concordantes y complementarias. Asimismo se deberá informar a quienes se incluyen en el presente llamado, en los términos establecidos en el artículo 13 de la mencionada Ley.

9- DEL PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA.

9.1 La entrega de la totalidad de los vehículos deberá efectuarse en un plazo de 180 días calendario. El lugar de entrega será en Montevideo, en lugar a coordinar con el Departamento de Automotores del C.E.I.P. (Teléfono 2915-9211). No será necesaria le emisión de la orden de compra para hacer efectivo el compromiso que asume el adjudicatario, el plazo de entrega empezará luego de dar cumplimiento al punto 14.2 del presente pliego.

9.2 Si el adjudicatario no pudiera realizar la o las entregas dentro de los plazos a que se obliga, podrá solicitar por escrito una prórroga en la entrega del siguiente modo y atentos a los siguientes plazos.

9.2.1 Forma de la solicitud: por escrito adjuntando la documentación que la justifique, ante el Departamento de Compras y Licitaciones del C.E.I.P.

9.2.2 Plazo para efectuar la solicitud: el proveedor podrá solicitar la prórroga en un plazo que no supere la mitad de días de entrega ofertados, y luego de la notificación de adjudicación.

9.2.3 Plazo máximo de la prórroga en la entrega: no podrá superar el plazo de entrega establecido en el presente pliego de condiciones.

9.2.4 Decisión y comunicación: la Administración decidirá la autorización o no de la mencionada prórroga atendiendo exclusivamente a sus necesidades e intereses. Se dejará expresa constancia de la resolución adoptada, y el Departamento de Compras y Licitaciones del C.E.I.P. notificará al interesado por escrito, donde se expresará la concesión de la prórroga o no, y las nuevas fechas contractuales de entrega si corresponde.

9.3 El otorgamiento de plazo máximo de prórroga de entrega a un proveedor no será extendido al resto de los mismos. Por lo que cada



uno de ellos se obligará a cumplir con el plazo de entrega establecido en su oferta.

10- MORA/PENALIDADES.

MORA

La mora se configura por la no extinción de las obligaciones contractuales en el tiempo y forma pactados y se producirá de pleno derecho por el sólo vencimiento de los términos establecidos.

10.1 Mora/Penalidades por incumplimiento

A: SANCIÓN ADMINISTRATIVA.

Vencida la fecha del plazo de entrega, el proveedor recibirá una sanción administrativa registrable en RUPE, de acuerdo al Art. 18 del Decreto 155/13. En este caso, y hasta el 4to. día corrido después de vencido el plazo, no habrá sanción económica.

B: MULTA.

Al 5to. día corrido después de la FECHA DE VENCIMIENTO DEL PLAZO DE ENTREGA, y no habiendo entregado aún los bienes, se generará una multa del 0,5% por cada día de retraso, calculada sobre el monto de la mercadería entregada fuera de fecha.

La misma se acumulará hasta que:

- este monto, más el de la multa, constituyan como máximo el 50% del monto total de la mercadería adquirida.
- se realice la entrega de los bienes en el lugar previamente fijado.

INCUMPLIMIENTO DE ENTREGA DEL 100%

En caso de que el proveedor no entregue la mercadería adjudicada, extendido más de un 100% del plazo original se aplicará lo estipulado en el Art. 70 del TOCAF, y se solicitará la eliminación en el registro de proveedores del CEIP; aplicándose una multa económica del 50% de la adjudicación total.

11- EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD.

El C.E.I.P. se reserva el derecho de desistir del llamado en cualquier etapa de su realización, de desestimar las ofertas que no se ajusten a las condiciones del presente llamado; reservándose también el derecho a rechazarlas si no las considera convenientes, sin generar derecho alguno de los participantes a reclamar por concepto de gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios.

En ese sentido, será responsabilidad de los oferentes sufragar todos los gastos relacionados con la preparación y presentación de sus ofertas. El C.E.I.P. no será responsable en ningún caso por dichos costos, cualquiera sea la forma en que se realice la licitación o su resultado.

No se reconocerán, pagarán o reintegrarán conceptos de gastos del adjudicatario no cotizados por éste como parte de la oferta o reconocidos expresamente en el presente Pliego o los contratos que el C.E.I.P. firmare con el adjudicatario.

El C.E.I.P. podrá, por cualquier causa y en cualquier momento antes de que venza el plazo de presentación de ofertas, modificar los documen-



tos de licitación mediante "aclaraciones", ya sea por iniciativa propia o en atención a aclaraciones solicitadas por los oferentes. Las "aclaraciones" serán publicadas en la página de compras estatales (www.comprasestatales.gub.uy).

12- MEDIOS DE COMUNICACIÓN.

Todos los datos referidos a números telefónicos, números de Fax, correos electrónicos y domicilios, contenidos en Registro Único de Proveedores del Estado, serán considerados medios válidos y auténticos de comunicación, eximiendo a la Administración de toda responsabilidad por un error cometido en la escritura de los datos que allí figuren, que hagan que no se pueda establecer una comunicación válida.

13- NORMAS QUE REGULAN EL PRESENTE LLAMADO

- Decreto N°275/013 de 3 de setiembre de 2013 (presentación y apertura electrónica de ofertas).
- Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera del Estado (TOCAF) aprobado por el Decreto N°150/012 de 12 de mayo de 2012.
- Decreto N°155/013 de 21 de mayo de 2013 (Registro Único de Proveedores del Estado).
- Decreto N°371/010 de 14 de diciembre de 2010 (Subprograma de Contratación Pública para el desarrollo de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas).-
- Decreto N°13/009 de 13 de enero de 2009 (Consideraciones de productos Nacionales).
- Decreto N°131/014 de 19 de mayo de 2014 Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para Contratos de Suministros y Servicios No Personales.
- Ordenanza 10 de Aprobada por Resolución N° 30 del Acta N° 81 de fecha 2 de diciembre de 2004 y Publicada en el Diario Oficial N° 26.748 el 17 de mayo 2005; modificada por Resolución N°5 del Acta N°39 de fecha 5 de junio de 2013 del Consejo Directivo Central y Publicada en el Diario Oficial N°28.734 del 12 de junio de 2013.
- Leyes, Decretos y Resoluciones vigentes en la materia, a la fecha de apertura de la presente licitación.

15

13.1 Interpretación de las normas que regulan el presente llamado

En la interpretación del presente Pliego, se tendrá en cuenta la necesidad de promover la uniformidad en su aplicación y la gestión electrónica del procedimiento, así como asegurar la observancia de los



Consejo de Educación Inicial y Primaria
DIVISIÓN DE ADQUISICIONES Y LOGÍSTICA
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES.

principios generales de actuación y contralor de los organismos estatales en materia de contratos del Estado.

Lo dispuesto en el presente Pliego prevalecerá sobre cualquier condición o estipulación que se establezca en la oferta o en cualquier otro documento que aporte el oferente o adjudicatario.

13.2 Oferentes extranjeros

El oferente que no esté instalado en el país deberá constituir domicilio en Uruguay a los efectos legales sin perjuicio del cumplimiento de lo dispuesto en el Capítulo I Sección XVI de la Ley N°16.060, de 16 de agosto de 1989, modificativas y concordantes, en caso de corresponder. En caso de que presente su oferta a través de representante radicado en el país, dicho representante deberá presentar los poderes con facultades suficientes para intervenir en las licitaciones convocadas por el C.E.I.P., los que estarán debidamente traducidos al idioma español de corresponder, legalizados o autenticados mediante la "Apostilla de La Haya", según corresponda, protocolizados en nuestro país y contendrán obligatoriamente una cláusula que indique su vigencia. Asimismo, deberá acreditarse la inscripción en el Registro Nacional de Representantes de Firmas Extranjeras del Ministerio de Economía y Finanzas, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 16.497 de 15 de junio de 1994.



14- ADJUDICACIÓN.

14.1 La selección de las ofertas presentadas se hará entre aquellas que precalifiquen en base a la evaluación formal y el juicio de admisibilidad, adjudicándose a la oferta que resulte mejor evaluada según los parámetros indicados en el numeral 3.

Sin perjuicio el C.E.I.P. podrá adjudicar de forma parcial por cantidades, hasta la cantidad máxima del objeto del llamado.

14.2 El C.E.I.P. publicará la Resolución de Adjudicación en la web de compras estatales www.comprasestatales.gub.uy, de acuerdo a la normativa vigente y se notificará a todos los oferentes.

15- NOTIFICACIÓN

Una vez dictada la Resolución de adjudicación, previo cumplimiento del artículo 211 Literal B) de la Constitución de la República, la administración publicará la Resolución de Adjudicación en la web de compras estatales www.comprasestatales.gub.uy y se notificará de la misma a quien/es resulte/n adjudicatario/s y a los restantes oferentes, en cumplimiento de las disposiciones de Procedimiento Administrativo común vigentes.

Medios	Dirección electrónica registrada en RUPE en la sección "Comunicación" incluida en la pestaña "Datos Generales".
---------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------



ANEXO I: INSTRUCTIVO COTIZACIÓN EN LÍNEA PÁGINA WEB COMPRAS ESTATALES

Sr. Proveedor:

A los efectos de poder realizar sus ofertas en línea en tiempo y forma aconsejamos tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

1- Obtener la contraseña para ingresar al sistema tan pronto tengan conocimiento que van a ingresar ofertas en línea. Las dificultades que podría tener en esta etapa pueden deberse a que no tenga una dirección de correo electrónico registrada en el SIIF o que esa dirección no sea la que usted está utilizando actualmente y por lo tanto la contraseña no le llegará.

Usted necesitará un día hábil para registrar su nueva dirección en el SIIF.

2- Analizar los ítems para los que se va a ingresar cotización para tener la certeza de contar con todos los datos disponibles. Si usted va a cotizar una variante o una presentación que no se encuentran disponibles en el sistema, deberá comunicarse con la Mesa de Ayuda de Compras Estatales para solicitar la catalogación de dichos atributos y/o asesorarse acerca de la forma de proceder al respecto.

Este tema habitualmente se resuelve en el correr del día salvo casos excepcionales en los que se deban realizar consultas técnicas muy específicas.

3- Ingresar su cotización lo antes posible, para tener la seguridad de que todo funcionó correctamente. Hasta la hora señalada para la apertura usted podrá ingresar a modificar e incluso eliminar las ofertas ingresadas ya que sólo están disponibles con su clave. A la hora establecida para la apertura queda bloqueado el acceso a las ofertas y sólo quedarán incluidas en el cuadro comparativo de ofertas aquellas que usted ya tenga guardadas.

Al ingresar ofertas a último momento pueden ocurrir otros imprevistos además de los mencionados en los puntos 1 y 2, que le impidan completar el ingreso de su oferta (fallos en la conexión a Internet, caída de servidores, sistemas lentos por la gran cantidad de personas accediendo a lo mismo, etc.) y que no se podrán solucionar instantáneamente.

4- Es conveniente concurrir a la capacitación que sobre el tema se dicta para los proveedores.

Mensualmente se publican las fechas de capacitación en www.comprasestatales.gub.uy y usted puede manifestar su interés en concurrir enviando un e-mail a la siguiente dirección: capacitacioncompras@agesic.gub.uy

5- Por cualquier otra duda o consulta, la Mesa de Ayuda de Compras Estatales está a su disposición de lunes a viernes de 8:30 a 18:00 por el teléfono 2903 1111.

18

Liniers 1324 Piso 4º Montevideo - Uruguay Tel. /Fax: (+598) 2901.2929*

Email: contacto@agesic.gub.uy www.agesic.gub.uy



Consejo de Educación Inicial y Primaria
DIVISIÓN DE ADQUISICIONES Y LOGÍSTICA
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES.

ANEXO II

Vehículos pertenecientes al Organismo que formarán parte de pago.

MARCA	MODELO	AÑO	MATRÍCULA
Mercedes Benz	LS1620	2010	SOF 6242
FOTON	Auman 1619 TX330	2013	SOF 5690
FOTON	Auman 1619 TX330	2013	SOF 5691

Se realizará una única visita el día XX de agosto desde la hora 09:00 hasta la hora 17:30, en la calle Minas 1907 esq. Nueva York.-

HORARIOS DE OFICINAS:

DIVISIÓN HACIENDA Y TESORERÍA 13:30 A 18:00 HS.

DIVISIÓN ADQUISICIONES Y LOGÍSTICA/DPTO.COMPRAS Y LICITACIONES 10:30 A 15:30 HS.



1- OBJETO DEL LLAMADO.....	1
1.2 ESPECIFICACIONES.....	1
2- PRECIO Y COTIZACIÓN.....	5
3- ESTUDIO DE LAS OFERTAS.....	7
4- CONDICIONES DE PAGO.....	8
5- GARANTÍAS.....	9
5.1. MANTENIMIENTO DE OFERTA.....	9
5.2- DEL FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.....	9
5.2.1 MODALIDAD Y LUGAR DE DEPÓSITO.....	9
6- CONSULTAS DEL PLIEGO DE CONDICIONES.....	10
7- SOLICITUD DE PRÓRROGA DE APERTURA DE OFERTAS.....	10
8- RECEPCIÓN DE OFERTAS, APERTURA.....	11
8.2- DE LA PROPUESTA.....	11
8.3 PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.....	12
8.4- REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES DEL ESTADO.....	12
8.5 INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y DATOS PERSONALES.....	13
9- DEL PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA.....	13
10- MORA/PENALIDADES.....	14
10.1 MORA/PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO.....	14
11- EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD.....	15
12- MEDIOS DE COMUNICACIÓN.....	15
13- NORMAS QUE REGULAN EL PRESENTE LLAMADO.....	15
13.1 INTERPRETACIÓN DE LAS NORMAS QUE REGULAN EL PRESENTE LLAMADO.....	16
13.2 OFERENTES EXTRANJEROS.....	16
14- ADJUDICACIÓN.....	17
15- NOTIFICACIÓN.....	17
ANEXO I: INSTRUCTIVO COTIZACIÓN EN LÍNEA PÁGINA WEB COMPRAS ESTATALES	18
ANEXO II.....	19
VEHÍCULOS PERTENECIENTES AL ORGANISMO QUE FORMARÁN PARTE DE PAGO...19	19
HORARIOS DE OFICINAS:.....	19
Índice.....	20

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES QUE CONSTA DE 20 FOLIOS

20

MVV/av